



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 644-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 4 de diciembre de 2020

VISTOS:

Proyecto de Directiva denominado "RECEPCIÓN Y TRAMITE DE DENUNCIAS CONTRA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNEREN EL CÓDIGO DE ÉTICA Y/O CONDUCTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO"; Oficio N° 014-2020-KCM/ISC; Hoja de Coordinación N° 043-2020-SGPR-GPPR-MDCC; Informe N° 220-2020-MDCC-GAF-SGGTH; Informe N° 029-2020-SGPR-GPPR-MDCC; Informe N° 448-2020-MDCC-GPPR; Informe Legal N° 217-2020-SGALA-GAJ-MDCC; Proveído N° 821-2020-GAJ-MDCC; Informe N° 031-2020-SGPR-GPPR-MDCC;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional; asimismo establece que las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.;

Que, el punto 5.2 de la Directiva de Lineamientos para la Elaboración, Actualización y Aprobación de Directivas Internas en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 10-2016-MDCC, de fecha 13 de diciembre de 2016, establece que la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización es la encargada de la conducción, revisión y proceso de las directivas internas de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; asimismo, en el numeral 8.3.7 del mismo cuerpo normativo, establece que la Gerencia Municipal tomará conocimiento de la propuesta técnica y legal, y una vez revisada toda la documentación procederá a emitir la aprobación de la propuesta de directiva mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante Oficio N° 014-2020-KCM/ISC de fecha 13 de agosto de 2020, el CPC Kleytoon Ccama M. remite el proyecto de directiva denominado "RECEPCIÓN Y TRAMITE DE DENUNCIAS CONTRA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNEREN EL CÓDIGO DE ÉTICA Y/O CONDUCTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO", (en adelante "Proyecto de Directiva"), cuya finalidad es promover en los funcionarios y servidores una cultura de integridad, ética y transparencia, libre de conductas de corrupción, así como establecer las disposiciones generales que permitan las denuncias contra mismos; por su parte, con Informe de Sustento Técnico N° 220-2020-MDCC-GAF-SGGTH, el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano concluye que es necesaria la aprobación del "Proyecto de Directiva" a efectos de promover en los trabajadores y/ servidores civiles una cultura integral ética y transparente;

Que, a través del Informe N° 029-220-SGPR-GPPR-MDCC, el Sub Gerente de Planificación y Racionalización, emite opinión favorable para la aprobación del "Proyecto de Directiva", precisando que el mismo cumple con los "Lineamientos para la elaboración, actualización y aprobación de directivas internas en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado" aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 010-2016-MDCC", y que es ratificado por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante Informe N° 448-2020-MDCC-GPPR; de otro lado, mediante el Informe Legal N° 217-2020-SGALA-GAJ-MDCC, el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos, concluye que resulta procedente la aprobación del "Proyecto de Directiva", sugiriendo la incorporación de algunas definiciones de términos que inciden en el proyecto de directiva; a su vez, el Gerente de Asesoría Jurídica, con Proveído N° 821-2020-GAJ-MDCC, otorga conformidad al contenido del mencionado informe legal; posteriormente, con Informe N° 031-2020-SGPR-GPPR-MDCC, el Sub Gerente de Planificación y Racionalización informa que se incorporó el aporte realizado por la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; y en su artículo primero numeral 1 del mencionado dispositivo normativo delega en el Gerente Municipal la atribución de "Aprobación y gestión de directivas y documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva denominada "RECEPCIÓN Y TRAMITE DE DENUNCIAS CONTRA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNEREN EL CÓDIGO DE ÉTICA Y/O CONDUCTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO", Instrumento que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, el fiel cumplimiento de la directiva aprobada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal la notificación de la presente resolución conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLÁSE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL



Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: www.municerroc Colorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

E-mail: imagen@municerroc Colorado.gob.pe

